

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003300 DE 2007

15 AGO 2007

*"Por la cual se autoriza el tránsito de vehículos de carga que transporten arroz en cáscara (pady verde), durante los días de restricción contemplados en la Resolución 4626 del 12 de octubre de 2006".*

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 769 de 2002, y el Decreto 2053 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 4626 del 12 de octubre de 2006, se prohibió el tránsito de vehículos de carga con capacidad de (3.5) toneladas o más, los días domingos, puentes festivos y las temporadas de Semana Santa y vacacional de navidad y año nuevo, así:

Los domingos que no hacen parte de puentes festivos o temporada vacacional desde las 12:00 a las 22:00 horas; puentes festivos, el primer día del puente desde las 8:00 a las 18:00 horas y el último día de éste desde las 12:00 a las 22:00 horas; temporada de Semana Santa el día sábado anterior al domingo de ramos, el miércoles y el jueves santo desde las 12:00 hasta las 22:00 horas, el día domingo de ramos desde las 12:00 hasta las 22:00 horas y el día domingo de resurrección desde las 8:00 hasta las 22.00 horas; temporada vacacional de navidad y año nuevo, los días 24, 25, 26 y 31 de diciembre desde las 10:00 hasta las 22:00 horas, el 1 y 2 de enero desde las 10:00 hasta las 22:00 horas, el puente festivo de reyes la restricción se aplicará así: el día sábado desde

44.

*"Por la cual se autoriza el tránsito de vehículos de carga que transporten arroz en cáscara (pady verde), durante los días de restricción contemplados en la Resolución 4626 del 12 de octubre de 2006".*

\*\*\*\*\*

las 10:00 hasta las 24:00 y el día lunes festivo desde las 8.00 hasta las 24:00 horas.

Que para la recolección del arroz en época de cosecha, es necesario adelantar un proceso sin interrupciones en el corte hasta el secamiento, con el fin de garantizar la competitividad del producto en términos de calidad y precio.

Que el arroz en estado de cáscara verde (pady – verde) es un producto altamente perecedero y en época de cosecha requiere de una rápida movilización hacia los molinos o centro de acopio para secamiento.

Que la Federación Nacional de Arroceros a través del Presidente del Comité de arroceros de Villavicencio mediante radicado número MT-51846 de 1 de agosto de 2007, requiere el levantamiento temporal de la medida del tránsito de carga los fines de semana y festivos en horas diurnas, ya que esta ocasiona demora de los transportadores en los puestos de control y las fincas, lo cual perjudica la calidad del arroz.

Que en mérito de lo anterior, este despacho

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el tránsito de vehículo de carga que transporte arroz en cáscara verde (pady verde), con capacidad de tres y media (3.5) toneladas o más, los domingos que no hacen parte de puentes festivos o temporada vacacional desde las 12:00 a las 22:00 horas; puentes festivos, el primer día del puente desde las 8:00 a las 18:00 horas y el último día de éste desde las 12:00 a las 22:00 horas, por las vías nacionales incluidas las previstas en la Resolución No. 4626 de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El permiso para el tránsito de vehículos que transportan arroz de que trata el artículo primero de la presente

RESOLUCION N° 003300 DE HOJA N° 3

15 AGO 2007

"Por la cual se autoriza el tránsito de vehículos de carga que transporten arroz en cáscara (pady verde), durante los días de restricción contemplados en la Resolución 4626 del 12 de octubre de 2006".

\*\*\*\*\*

Resolución, aplica a partir de la publicación de este acto administrativo hasta el 31 de octubre de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para la movilización de vehículos que transporten arroz con base en el permiso concedido en la presente resolución deberán incrementarse las medidas de prevención de la accidentalidad y cumplir estrictamente las normas de tránsito para este tipo de vehículos.


**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

15 AGO 2007

  
**ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO**  
Ministro de Transporte

  
Proyecto: Claudia Montoya C  
Revisó: Antonio José Serrano M- Fidel Bohórquez - Jaime Ramírez B  
Radicado MT 51846 de 2007  
Agosto 09 de 2007.